

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 66 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 793

Artículo Primero.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 66 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, la Diputación Permanente convoca al Pleno de la LXXIV Legislatura, a celebrar su Noveno Período Extraordinario de Sesiones, dentro del receso del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional, a partir del día martes 27 de junio de 2017, citándose a las 12:00 horas.

Artículo Segundo.- El Congreso del Estado de Nuevo León, durante el presente Período Extraordinario de Sesiones, conforme lo dispone el Artículo 60 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, conocerá de los siguientes asuntos:

No. Expediente	Asunto
10940/LXXIV	Observaciones al Decreto Núm. 276 que contiene la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León.
10946/LXXIV	Escrito que contiene Iniciativa de reforma por el que se modifican diversos artículos de la Ley de Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.
10947/LXXIV	Reforma al artículo 152 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, para que la Ley que crea el Sistema Estatal Anticorrupción sea elevada a rango constitucional.

No. Expediente	Asunto
-----------------------	---------------

10914/LXXIV	Iniciativa sobre modificación y adición al decreto Num. 225 por el que se autoriza a la Red Estatal de Autopistas de Nuevo León para que bursatilice los flujos carreteros de la carretera Monterrey-Cadereyta.
10923/LXXIV	Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al Sistema de Transporte Colectivo METRORREY la contratación de financiamiento, obligaciones de pago, constitución de reservas, que puedan tener como fuente de pago los ingresos propios del organismo y al Estado libre y Soberano de Nuevo León la afectación de ingresos del Gobierno del Estado para realizar obra pública productiva.
10950/LXXIV	Iniciativa de reforma a diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y de la Ley del Periódico Oficial del Estado, para modificar los plazos de publicación de Leyes y Decretos del Poder Legislativo.
10592/LXXIV	Iniciativa de Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Nuevo León, que tiene por objeto regular la estructura, organización y funcionamiento de la Institución del Ministerio Público en el Estado.
9367/LXXIII, 9382/LXXIII, 9395/LXXIII, 9449/LXXIII, 9540/LXXIV, 9795/LXXIV, 9875/LXXIV, 9909/LXXIV, 10235/LXXIV, 10249/LXXIV, 10292/LXXIV, 10577/LXXIV 10655/LXXIV, 10657/LXXIV,	Escritos que contienen Iniciativas de reforma por el que se modifican diversos artículos de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León. (SEGUNDA VUELTA)

10744/LXXIV, 10754/LXXIV, 10778/LXXIV, 10784/LXXIV, 10793/LXXIV, 10814/LXXIV 10815/LXXIV, 10827/LXXIV, 10836/LXXIV, 10842/LXXIV, 10843/LXXIV, 10847/LXXIV, 10848/LXXIV, 10854/LXXIV, 10860/LXXIV, 10864/LXXIV, 10871/LXXIV, 10872/LXXIV, 10875/LXXIV, 10876/LXXIV 10877/LXXIV	
10921/LXXIV	Ratificación de diversos Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León.
8618/LXXIII, 10233/LXXIV y 10076/LXXIV	Escritos que contienen Iniciativas de reforma por el que se modifican diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, Ley de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León y diversos ordenamientos legales.

TRANSITORIO

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintiún días del mes de junio de dos mil diecisiete.

PRESIDENTE
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

DIP. ROSALVA LLANES RIVERA